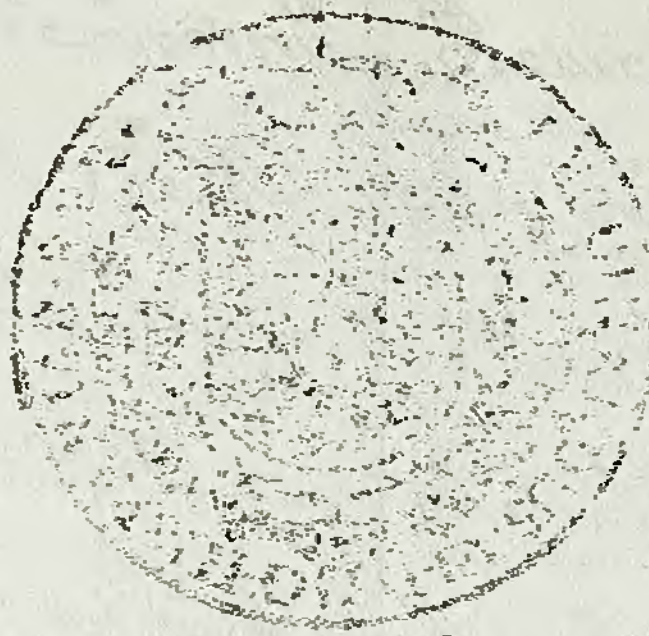




Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y SEIS.

En el Tribunal de Justicia, pida los autos Enrthá Razón
fechos, y con testimonio de dña Carta Supplicatoria, y Resol-
ción desta Ciu^d, dedurca lo que aya Derecho Conuenga =

Rafalés: La Ciudad: Dijo que en vista dela Excesiva plaza de San-
gosta quese Experimento, tubo por conveniente Resolver
no se permitiera la Venta de Carnes muertezinas, a cau-
de que mucho desto prouenia, de Comer las Pases dña San-
gosta, por lo nozibo que pudiera ser a la Salud, de libere
la Suspensión de Venta de dñas Carnes, y hauiendo res-
la Causa que motibó dña Resolución, para que los Dueños
de Ganados, no Experimenten total perdida En las Pases
que se les muexan = Acordó Conxa la Venta de dñas Car-
nes muertezinas, Como antes se Executaua =

Pasa: En este Añuntam^{to} se ha visto la Carta Escrita desta Ciu^d
por el S.^{or} Dñ Juan Dñ de Real, Como oidor dela de Mur-
cia, En Respuesta dela que se le Escriuó, con fecha del
Veinteytres del Corriente, En asunto dela Subministración
de paja para los Cavallos delas Tropas que transitaren
por esta Ciu^d, manifestanda por ella, quedax Inteligen-
ziado dela Exactitud con que esta Ciu^d, prozede, para
hazer el mas pronto Real Servicio En raxon de dicho

